



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 27 DE AGOSTO DE 2001

Número 198

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

- 12309 9078 Orden de 18 de julio de 2001 por la que se aprueba la denominación específica del colegio público de educación infantil y educación primaria n.º 4, de la localidad de Puente Tocinos - Murcia, como "Infanta Cristina".
- 12309 9079 Orden de 13 de agosto de 2001, que regula los precios públicos y reducciones de los mismos por la prestación de servicios en los centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación y Universidades para el curso escolar 2001/2002.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 12312 8997 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.
- 12312 8998 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 12312 9080 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 12313 9025 Edicto por el que se notifica Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso n.º 45/01, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Salud, en materia sanitaria.
- 12313 9022 Edicto por el que se notifica Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso n.º 95/00, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Consumo.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 12313 9081 Anuncio de otorgamiento de concesión directa de explotación de la sección C nombrada «Cutillas» número 21.831 sita en término municipal de Fortuna (Murcia).

Consejería de Trabajo y Política Social

- 12314 8994 Asociación de entidades acreditadas como servicios de prevención de la Región de Murcia-Aspramur.
- 12314 8995 Atría del Río Guatazales.
- 12314 8996 Asociación de Guías de Turismo de Cartagena-AGCT.

Pág.**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

12315 9033 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

IV. Administración Local**Beniel**

12319 9004 Aprobado inicialmente el presupuesto municipal general.

Cehégín

12319 9074 Aprobados los padrones correspondientes al impuesto sobre actividades económicas, vados permanentes, parada de taxis y terrenos cultivables ejercicio 2001.

Lorca

12319 9002 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para proveer por funcionarios de carrera dos plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la ampliación de la oferta de empleo público de 2000, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2000 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 14, de 16 de enero de 2001.

Pág.**Los Alcázares**

12327 9003 Expediente número 3-A/01 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2001.

Molina de Segura

12327 8999 Cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio 2000.

Murcia

12327 9000 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para licitación de contrato de obras.

12327 9001 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para licitación de contrato de obras. Expediente número 9/2001.

Totana

12328 9072 Aprobación Inicial de Plan Parcial Industrial "El Salar 3ª Fase".

12328 9073 Aprobación Inicial de Modif. Nº 2 del Plan Parcial Industrial "El Salar 2ª Fase".

12328 9075 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.

12328 9076 Aprobación Inicial de Modificación del Plan Parcial Industrial "El Salar 2ª Fase".

Yecla

12329 9077 Notificación de resolución.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera**

12330 9071 Convocatoria a junta general.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

9078 Orden de 18 de julio de 2001 por la que se aprueba la denominación específica del colegio público de educación infantil y educación primaria n.º 4, de la localidad de Puente Tocinos - Murcia, como "Infanta Cristina".

Visto el expediente tramitado a instancia de la Directora del Colegio Público de Educación Infantil y Educación Primaria nº 4, de la localidad de Puente Tocinos - Murcia, Cod. 30012938, D^a María del Carmen Hernández Jaén, por el que solicita que se apruebe como denominación específica para dicho Colegio Público la de "INFANTA CRISTINA", según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 26 de enero de 2001.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Murcia, en la sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2001.

Y considerando que Su Alteza Real la Infanta Doña Cristina ha tenido a bien aceptar la denominación de "INFANTA CRISTINA" para el citado Colegio Público, según comunicación del Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey de fecha 10 de julio de 2001.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, (B.O.E. del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. 20-2), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En su virtud,

DISPONGO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; vista la propuesta presentada por la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público, así como el informe favorable del Ayuntamiento de Murcia y la aceptación de dicha denominación por Su Alteza Real la Infanta Doña Cristina, aprobar la denominación

específica de "INFANTA CRISTINA" para el Colegio Público de Educación Infantil y Educación Primaria de la localidad de Puente Tocinos - Murcia, Cod. 30012938.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.-

Murcia, a 18 de julio de 2001.— El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Educación y Universidades

9079 Orden de 13 de agosto de 2001, que regula los precios públicos y reducciones de los mismos por la prestación de servicios en los centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación y Universidades para el curso escolar 2001/2002.

El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de los precios públicos a satisfacer por los usuarios de los servicios educativos y de manutención y reducción a los mismos en los Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, y más concretamente de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

La presente Orden regula todos los trámites administrativos para el pago de los precios públicos y la solicitud de reducción a los mismos de aquellas unidades familiares que tengan hijos matriculados en los Centros de Educación Infantil para el Curso 2001/2002.

Artículo 1.- Regulación.

La regulación de los servicios de los precios públicos a satisfacer por los usuarios de los servicios educativo y de manutención en los Centros de Educación Infantil viene establecida en la presente Orden, en la Ley 7/1997 de 29 de octubre Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto 59/1997, de 25 de julio por el que se crea el precio público por la utilización de los diferentes servicios que se prestan en las Escuelas Infantiles

dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y supletoriamente, en la legislación estatal en la materia.

1.- En el impreso de solicitud de la prestación del servicio, deberá quedar expresa constancia de la obligación de pago del precio público que se establece en esta Orden, que asume quien realiza la petición.

2.- El pago del precio público se realizará a través de ingresos mensuales de acuerdo con los modelos de impresos de gestión de tributos diseñados por la Consejería de Economía y Hacienda (Orden de 19 de febrero de 1998, BORM 12-3-98, n.º 59).

3.- El impago de dos mensualidades consecutivas o tres alternas, será causa de baja del usuario.

4.- A los efectos del procedimiento de apremio que se establece en el punto siguiente, para el cobro de las deudas por el precio público, el vencimiento del período voluntario para su pago será el último día de cada mes que comprenda el período de escolarización.

5.- Las deudas por impagos del precio público se exigirán por la vía de apremio a partir de los seis meses de su vencimiento, reclamándose el principal incrementado por el recargo de apremio y las costas que en cada caso sean exigibles conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 2.- Calendario, plazos y lugar de presentación de solicitudes de reducción.

a) Presentación de solicitudes del 1 al 12 de septiembre (ambos inclusive).

b) Publicación del Listado Provisional de Reducciones: 14 de septiembre. Se inicia plazo de reclamaciones al mismo.

c) 20 de septiembre: finaliza el plazo de reclamaciones al Listado Provisional de Reducciones.

d) La Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, como máximo el 28 de septiembre de 2001, publicará el Listado Definitivo de Reducciones.

e) Todas las solicitudes especificadas en la presente Orden se presentarán en el Centro de Educación Infantil donde se tiene la plaza, pero también por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.- Cuantía de los Precios Públicos

La cuantía del precio público por la prestación de los servicios educativo y de manutención en los Centros de Educación Infantil para el Curso 2001/2002 a tenor de lo

dispuesto en el Decreto 59/1997, de 25 de julio será la siguiente:

Servicio Educativo: 13.824.- Ptas/mes (83,08 •)
Servicio de Manutención: 8.352.- Ptas/mes.(50,19 •)

Artículo 4.- Características de la Reducción de la Tarifa de Precios.

a) Podrán solicitar reducción de pago las unidades familiares que tengan rendimientos netos por cualquier concepto (salario, subsidio, pensión renta, etc.) menores de 2.500.000 ptas. anuales netas (15.025,30 •). También podrán hacerlo las unidades familiares que tengan la consideración de familia numerosa, aunque superen los ingresos anteriormente mencionados, de acuerdo a la legislación vigente en ésta materia.

b) La reducción consistirá en la disminución de un tanto por ciento de la tarifa de precios establecida en el artículo 3 de la presente Orden.

c) De acuerdo con la puntuación obtenida por la aplicación del baremo (Anexo I), las unidades familiares tendrán derecho a las siguientes reducciones de pago:

- Por 3 puntos: el 20% reducción de la tarifa.
- Por 4 puntos: el 40% reducción de la tarifa.
- Por 5 puntos: el 65% reducción de la tarifa.
- Por 6 puntos o más: el 85% reducción de la tarifa.

d) Las unidades familiares que tengan dos hijos o más matriculados en Centros de Educación Infantil y que tengan unos ingresos netos anuales inferiores a 2.500.000 Ptas., (15.025,30 •) podrán solicitar una reducción del 25% , siempre que no gocen de una reducción contemplada en el apartado c) del presente artículo.

e) El servicio educativo no podrá tener otras reducciones que las contempladas en los apartados c) y d) del presente artículo.

f) El servicio de manutención, por circunstancias justificadas y previa comunicación al Centro, podrá tener una reducción de la mitad del precio cuando se prevea su no utilización durante quince días continuados, fuera de los periodos vacacionales.

g) El disfrute de la reducción de la tarifa de precios es incompatible con cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad, de Organismos o Instituciones Públicas.

Artículo 5.- Documentación.

El plazo para la presentación de solicitud de reducción de pago del precio público será el establecido en el art. 2 de la presente Orden.

Excepcionalmente, podrán presentarse solicitudes de reducción de pago, con posterioridad al plazo establecido en el precitado artículo, cuando por alguna circunstancia sobrevinida,

debidamente justificada documentalmente, se alteren las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar, operando la reducción desde el momento de la concesión de la misma.

a) Las solicitudes de reducción de tarifa de precios deberán ir acompañadas de la Declaración de la Renta correspondiente al año 2.000. Aquellas personas que estén exentas de realizar la declaración de la renta por tener ingresos inferiores a 3.500.000 pesetas, deberán aportar un certificado de exención del deber de declarar.

b) Los beneficiarios de reducción de la tarifa de precios, están obligados a presentar junto a la solicitud el documento de autorización para recabar a la Agencia Tributaria por parte de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa de los datos económicos correspondientes al año 2000, de cada uno de los miembros de la unidad familiar con vida laboral, a fin de comprobar si corresponde la concesión de la reducción.

c) Aquellas unidades familiares que por su situación socio-económica la Agencia tributaria no pudiera tener estos datos (inmigrantes, familias indigentes, etc) deberán presentar un informe de los Servicios Sociales correspondientes (ISSORM, Servicios Municipales) que permita a la Comisión de Valoración poder aplicar el baremo.

d) Si la solicitud de reducción de tarifa de precios no se acompaña de la documentación especificada en los apartados b) y c) del presente artículo, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

e) Los beneficiarios se comprometen a comunicar, de forma inmediata, a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa cualquier cambio en las circunstancias socioeconómicas que motivaron la reducción de precio concedida. El incumplimiento de esta obligación conllevará la pérdida de la plaza.

Artículo 6.- Comisión de Valoración.

a) En cada Centro de Educación Infantil, se constituirá una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

- Presidente.
- El Director/a del Centro
- Vocales.
- Representante Corporación Municipal
- Representante Padres
- Psicopedagogo/a del Centro.
- Secretario.
- Un trabajador del Centro designado por el Director/a

b) Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- Valorar todas las solicitudes presentadas, de conformidad con el baremo que regula los criterios de reducción de tarifa (Anexo I) y con lo establecido en la presente Orden.

- Confeccionar el Listado Provisional de Reducciones.
- Informar las reclamaciones presentadas al Listado Provisional de Reducciones, y remitir al Director General.

Artículo 7.- Procedimiento para la reducción de Pago.

a) Entre los días 1 y 12 de septiembre de 2001 (ambos inclusive), los interesados podrán presentar solicitud de reducción de la tarifa de precios de acuerdo a lo especificado en la presente Orden.

b) La Comisión de Valoración estudiará las solicitudes presentadas durante el 13 de septiembre.

c) El día 14 de septiembre, se publicará el Listado Provisional de Reducciones, y empieza el plazo para efectuar reclamaciones a este Listado Provisional.

d) El plazo de reclamaciones al Listado Provisional de Reducciones finaliza el 20 de septiembre de 2001.

Artículo 8.- Resolución.

La Comisión de Valoración informará las reclamaciones presentadas, y remitirá la documentación pertinente al Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

El Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa mediante resolución expresa publicará el Listado Definitivo de Reducción de la tarifa de precios, como máximo el 28 de septiembre de 2001.

Contra la resolución expresa del Director General se podrá, en el plazo de un mes interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta Orden, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo que en ella se dispone.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, a adoptar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Murcia, 13 de agosto de 2001.— El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Ilma. Sra. Secretaria General e Ilmo. Director General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

ANEXO I

BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA DE PRECIOS

1.-Ingresos netos anuales

a) Unidades familiares con un hijo

Ingresos Netos Anuales	Puntuación
De 0 a 1.350.000 (8.113,66 •)	6
De 1.350.001 (8.113,66 •) a 1.550.000 (9.315,68 •)	5
De 1.550.001 (9.315,68 •) a 1.750.000 (10.517,71 •)	4
De 1.750.001 (10.517,71 •) a 1.950.000 (11.719,73 •)	3
De 1.950.001 (11.719,73 •) a 2.100.000 (12.621,25 •)	2
De 2.100.001 (12.621,25 •) a 2.500.000 (15.025,30 •)	1

b) Unidades familiares con más de un hijo

Ingresos Netos Anuales	Puntuación
De 0 a 1.500.000 (9.015,18 •)	6
De 1.500.001 (9.015,18 •) a 1.700.000 (10.217,20 •)	5
De 1.700.001 (10.217,20 •) a 1.900.000 (11.419,22 •)	4
De 1.900.001 (11.419,22 •) a 2.100.000 (12.621,25 •)	3
De 2.100.001 (12.621,25 •) a 2.300.000 (13.823,27 •)	2
De 2.300.001 (13.823,27 •) a 2.500.000 (15.025,30 •)	1

c) Familias numerosas.

Aplicación de la tabla b) más 2 puntos adicionales.

1.1.- En el caso de existir una situación laboral de la unidad familiar, en la actualidad, distinta al año 2000, la puntuación del apdo. 1.Ingresos Netos Anuales, se obtendrá presentando certificaciones de los ingresos mensuales actuales de la misma, multiplicando por 14.

2.- Situaciones familiares especiales.

- Por minusválido físico, psíquico o sensorial, miembro de la unidad familiar solicitante: 1
- Familias monoparentales: 1
- Otros casos excepcionales: 1

(Estos puntos serán acumulables en su caso)

4. ANUNCIOS**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

8997 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Aledo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de

la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 306/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje de Las Zahurdas, Polígono 4, parcela 165, del término municipal de Aledo. Promovido por Ruiz Jiménez, Gabino.

El citado expediente estará expuesto al publico durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 26 de julio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8998 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 295/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en diputación Tercia, paraje del Amarguillo, del término municipal de Lorca. Promovido por Reina Guirao, Francisca.

El citado expediente estará expuesto al publico durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 26 de julio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9080 Anuncio de resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de

Urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 303/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en Cañadas del Romero, del término municipal de Mazarrón. Promovido por Ver Elst y otra, Willy H.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 26 de julio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Sanidad y Consumo

9025 Edicto por el que se notifica Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso n.º 45/01, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Salud, en materia sanitaria.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a Blecheile, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor, 136, de Puente Tocinos (Murcia), que mediante Orden del Excmo.Sr.Consejero de Sanidad y Consumo, se ha dispuesto desestimar el recurso administrativo nº 45/01, interpuesto por la misma contra Resolución de la Dirección General de Salud del expediente sancionador n.º 122/00, de fecha 27.12.00, por la que se imponía una sanción de 50.000 ptas. por infracción en materia sanitaria, confirmando la misma en todos sus extremos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso contencioso-administrativo, deberá proceder al pago de la sanción en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1680/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para lo que le será remitida la correspondiente liquidación por correo certificado.

Murcia, a 10 de agosto de 2001.— El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad y Consumo

9022 Edicto por el que se notifica Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso n.º 95/00, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Consumo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. Francisco López Camino, en representación de Car Parking, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Polo de Medina, n.º 21, Murcia, que mediante Orden del Excmo.Sr.Consejero de Sanidad y Consumo, se ha dispuesto desestimar el recurso administrativo interpuesto por el mismo contra Resolución de la Dirección General de Consumo, de fecha 5.7.99, imponiéndole una sanción de 25.000 pesetas por infracción en materia de consumo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso contencioso-administrativo, deberá proceder al pago de la sanción en el plazo establecido en el art. 20 del R.D. 1680/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para lo que le será remitida la correspondiente liquidación por correo certificado.

Murcia, a 10 de agosto de 2001.— El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

9081 Anuncio de otorgamiento de concesión directa de explotación de la sección C nombrada «Cutillas» número 21.831 sita en término municipal de Fortuna (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la Concesión Directa de Explotación de referencia.

Con 6 cuadrículas mineras, para árido calizo de la Sección c) de la Ley de Minas, solicitadas por Áridos Cutillas, S.A., con residencia en Avenida Salzillo, 10, Fortuna, 30620 Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1º 09' 20"	38º 16' 00"
2	-1º 09' 00"	38º 16' 00"
3	-1º 09' 00"	38º 15' 20"
4	-1º 08' 40"	38º 15' 20"
5	-1º 08' 40"	38º 14' 40"
6	-1º 09' 00"	38º 14' 40"
7	-1º 09' 00"	38º 15' 00"
8	-1º 09' 20"	38º 15' 00"
9	-1º 09' 20"	38º 15' 20"
10	-1º 09' 40"	38º 15' 20"
11	-1º 09' 40"	38º 15' 40"
12	-1º 09' 20"	38º 15' 40"

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Murcia, 16 de julio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8994 Asociación de entidades acreditadas como servicios de prevención de la Región de Murcia-Aspramur.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de Abril, y R.D. 873/77, de 22 de Abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Atria del Río Guatazales.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día veinticinco de julio de dos mil uno con el número de expediente 30/1234, cuyos ámbitos territorial y profesional son: REGIONAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Francisco Abenza Valverde y otros.

Murcia, 25 de julio de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**

Consejería de Trabajo y Política Social

8995 Atria del Río Guatazales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de Abril, y R.D. 873/77, de 22 de Abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Atria del Río Guatazales.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día veinticinco de julio de dos mil uno con el número de expediente 30/1233, cuyos ámbitos territorial y profesional son: COMARCAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Francisco Abenza Valverde y otros.

Murcia, 25 de julio de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**

Consejería de Trabajo y Política Social

8996 Asociación de Guías de Turismo de Cartagena-AGCT.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de Abril, y R.D. 873/77, de 22 de Abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: ASOCIACION DE GUIAS DE TURISMO DE CARTAGENA-AGCT-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día veinticinco de julio de dos mil uno con el número de expediente 30/1235, cuyos ámbitos territorial y profesional son: COMARCAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D^a Pilar Aguilar Zapata y otros.

Murcia, 25 de julio de 2001.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9033 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 10 de agosto de 2001.— El Jefe Accidental Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049865421	MARTERO	22918749	ALGUEÑA	18.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403306098	C PELAYO	21470820	ALICANTE	19.06.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
300403310879	F BELDA	53236611	ALICANTE	08.06.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
300049639482	J LIDON	21926183	PLAYA SAN JUAN	16.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049488443	J GARCIA	26175094	ALMORADI	07.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300049529822	H MESSAOUDI	X2086680M	DOLORES	05.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049743364	R CONTRERAS	29006317	ORIHUELA	09.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049570676	M MUÑOZ	28988668	PILAR DE LA HORADADA	18.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049872218	J CALVO	14582386	TORRE DE LA HORADA	23.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049879663	B CHARBI	X2742539L	TORREVIEJA	10.06.2001	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
300049911224	M GONZALEZ	52757484	HELLIN	24.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300049908699	B ZAGGAG	X1961916Q	LA RODA	24.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049958850	J CUTILLAS	27210163	EL EJIDO	30.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	085.1
300049848514	M DIANE	X2667815E	CAMPOHERMOSO	10.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049507723	E ESSOUNDOUSI	X2050612R	SAN ISIDRO	21.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049736967	M IOAN	X2639349F	ROQUETAS DE MAR	09.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403305823	F GUASCH	46576000	BARCELONA	19.06.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049877836	M DAOUNANI	X2479077E	TERRASSA	02.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	080.3
300049645457	M DIAZ	32000845	LA LINEA CONCEPCION	26.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049645470	M DIAZ	32000845	LA LINEA CONCEPCION	26.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049734508	A DELGADO	04174203	NAVALMORAL DE MATA	05.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050159125	J MINGUEZ	51856766	CEUTA	09.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049576113	S KHI BECH	X2269396D	JAEN	13.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300403281296	J GARCIA	75092369	VILLANUEVA ARZOBISPO	01.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049538689	L MAHJOUBA	X1326428H	ARBECA	08.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049887994	D NIETO	09803121	LEON	23.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049518186	BUDGET RENT A CAR ESPAÑA S	A28661627	MADRID	06.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049886527	F RUMAYOR	00832607	MADRID	14.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049989780	P RIQUELME	02534221	MADRID	10.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
300049907683	M GHALAM	X0523601Y	ALGARROBO	22.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403282240	J BROBERG	X2197967H	MARBELLA	11.06.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049953292	F PEREZ	23200458	AGUILAS	20.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300050157359	S FUSTER	23230668	AGUILAS	02.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	

300049495812	R VALVERDE	22456612	ALHAMA DE MURCIA	23.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049722919	J MARTINEZ	52214047	ARCHENA	26.06.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300049930103	J NICOLAS	22464876	BENIEL	29.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049858490	D FERNANDEZ	23110146	CARAVACA DE LA CRUZ	26.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049482167	B TENBIHI	X1291935W	ARCHIVEL	20.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049544203	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORT	A30628564	CARTAGENA	20.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049544197	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORT	A30628564	CARTAGENA	20.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049576009	TECNICAS Y SUMINISTROS DE	B30721575	CARTAGENA	12.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049986364	Y BOALEM	X1361022C	CARTAGENA	07.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049986376	Y BOALEM	X1361022C	CARTAGENA	07.05.2001	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300049698462	L SAIGUA	X3478400H	CARTAGENA	19.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049573963	J RIOS	22863499	CARTAGENA	17.06.2001	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300046904300	J FERNANDEZ	22952128	CARTAGENA	11.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049876959	G ROS	22972970	CARTAGENA	23.06.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300403310442	M GARCIA	23002852	CARTAGENA	04.06.2001	50.000	300,51	1 RD 13/92	050.
300049693403	F FERNANDEZ	23021838	CARTAGENA	26.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049579266	PINTURAS Y LACADOS RUMO SL	B30697601	BARRIO PERAL CARTA	13.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049577142	MESTEBAN	22964509	EL ALGAR	23.06.2001	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300050158583	L GARCIA	13714942	ESTACION FEVE CART	06.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049578730	A TIKENT	X2040103A	LA ALJORRA CARTAGE	20.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049804651	G PEDREÑO	22976223	LA ALJORRA CARTAGE	30.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049735161	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	LA MANGA CARTAGENA	28.05.2001	10.000	60,10	RD 13/92	014.2
300403280966	J SANTIAGO	23023936	LOS DOLORES CARTAG	31.05.2001	50.000	300,51	1 RD 13/92	052.
300050105130	L MUÑOZ	22990761	LOSMATEOS CARTAGE	06.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300403303966	J RAMIREZ	39673536	POLIGONO STA ANA	12.06.2001	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300049889048	A ED DBIRI	X2978859Z	POZO ESTRECHO	19.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048451795	M MANSOURI	X2084297Z	POZO ESTRECHO CART	04.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049581832	V GARCIA	23020412	SAN ANTON CARTAGEN	25.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049575911	D TORRES	22985146	VISTA ALEGRE CARTA	08.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049362599	H MIMOUN	X2073979T	CEHEGIN	29.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403284388	J RODRIGUEZ	22324741	CEHEGIN	21.06.2001	50.000	300,51	1 RD 13/92	050.
300049906540	ABALSALOBRE	74314350	CIEZA	10.06.2001	75.000	450,76	2 RD 13/92	020.1
300049623279	F AMADOR	77521061	CIEZA	30.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049623267	F AMADOR	77521061	CIEZA	30.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049623231	F AMADOR	77521061	CIEZA	30.06.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300050117623	J PENALVA	77714942	CIEZA	11.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050119176	L MOUHOUB	X1347444N	FUENTE ALAMO	17.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049582060	M KADDOURI	X2503077X	LOS ALMAGROS FTE A	28.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
309049479498	O CRUZ	48468240	JUMILLA	12.07.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300049485879	R MARTINEZ	74320644	JUMILLA	20.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049912782	R MARTINEZ	74320644	JUMILLA	20.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049485880	R MARTINEZ	74320644	JUMILLA	20.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049479478	MORTEGA	29057276	LAS ENCEBRAS JUMIL	16.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049695618	V FERNANDEZ	09263593	LA UNION	16.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049741951	S GARCIA	22948139	LA UNION	11.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049734983	F SANTIAGO	22983101	LA UNION	12.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049884191	J ROSIQUE	22804676	ROCHE LA UNION	23.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049658737	J PEREZ	22294983	LAS TORRES COTILLAS	12.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050154681	J ROMERO	22381996	LAS TORRES COTILLAS	08.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
309049428491	J MUÑOZ	48417910	LAS TORRES COTILLAS	19.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300048592111	C FERNANDEZ	48446620	LAS TORRES COTILLAS	08.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049835751	F MARTIN	51904344	LOS ALCAZARES	30.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049906502	A MOUTAHIR	X2866681F	MAZARRON	24.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049905200	A MOUTAHIR	X2866681F	MAZARRON	24.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049966663	A FATEH	X3123565G	MAZARRON	14.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048346008	N KASSID	X2970820W	IFRE PASTRANA	12.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048466610	N KASSID	X2970820W	IFRE PASTRANA	12.06.2001	10.000	60,10	RD 13/92	168.
300049884592	J SALAZAR	X3629068J	MOLINA DE SEGURA	22.06.2001	100.000	601,01	RDL 339/90	060.1
300049911595	F FORTE	22471349	MOLINA DE SEGURA	12.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049823062	ABELMONTE	27462637	MOLINA DE SEGURA	19.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049873946	M AYALA	29057182	MOLINA DE SEGURA	16.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

300049930577	L RINCON	29059802	MOLINA DE SEGURA	29.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049873934	E PADILLA	29060582	MOLINA DE SEGURA	16.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049528921	P SANCHEZ	29062981	MOLINA DE SEGURA	14.06.2001	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300049528933	P SANCHEZ	29062981	MOLINA DE SEGURA	14.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049767903	F MARIN	48445377	MOLINA DE SEGURA	02.12.2000	75.000	450,76	2 RD 13/92	003.1
300049844960	P GONZALEZ	48450424	MOLINA DE SEGURA	12.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049844958	P GONZALEZ	48450424	MOLINA DE SEGURA	12.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049876935	A FERNANDEZ	74339647	MOLINA DE SEGURA	23.06.2001	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300049876947	A FERNANDEZ	74339647	MOLINA DE SEGURA	23.06.2001	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300049914882	M SIGCHOS	X3222814P	MULA	24.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049363865	PATANEGRA ENVASES S L	B73072241	MURCIA	03.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049743741	L IDREEX	X2843298S	MURCIA	16.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403282641	MPRETEL	05192803	MURCIA	14.06.2001	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300049858581	E ROBLES	21439428	MURCIA	08.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050154267	ASALOM	22268908	MURCIA	14.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300050155934	J GOMBAU	22309649	MURCIA	08.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050166543	A GARCIA	22389515	MURCIA	25.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049986832	A MECA	22396213	MURCIA	06.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	061.4
300049867089	MGOMEZ	22420758	MURCIA	07.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048831324	E MIR	22458103	MURCIA	15.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300403307832	P ROSAGRO	22465945	MURCIA	02.07.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300050011808	J GARCIA	22475213	MURCIA	01.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049880112	L BORRAJO	22696796	MURCIA	14.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049091336	E DIAZ	22993846	MURCIA	19.04.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	
300050160759	F HEREDIA	23035228	MURCIA	11.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300050160589	J CABALLERO	27443507	MURCIA	13.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050160577	J CABALLERO	27443507	MURCIA	13.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049881487	A GUERRERO	27466814	MURCIA	13.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049881475	A GUERRERO	27466814	MURCIA	13.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049881992	J NICOLAS	27468956	MURCIA	14.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.2
300050155636	J HERNANDEZ	34787258	MURCIA	19.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049911285	F RABASCO	34798357	MURCIA	29.06.2001	75.000	450,76	2 RD 13/92	003.1
300050154700	M SAURA	34818343	MURCIA	09.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049859020	MGALERA	34822610	MURCIA	22.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050160255	J CUTILLAS	34826828	MURCIA	14.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050159630	N CAZORLA	43822190	MURCIA	06.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050156999	D MARIN	48397963	MURCIA	10.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050156987	D MARIN	48397963	MURCIA	10.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	062.1
300050152404	J GARCIA	48402179	MURCIA	08.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050155053	J VITERI	48403470	MURCIA	12.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049577180	J VITERE	48403470	MURCIA	24.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049881440	S LOPEZ	48432313	MURCIA	13.06.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049520673	S LOPEZ	48432313	MURCIA	04.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049884348	AMATAS	48477289	MURCIA	20.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300050159964	C CABALLERO	48483270	MURCIA	22.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048903062	M SERRANO	48512871	MURCIA	06.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300050157633	S CORREAS	48516457	MURCIA	02.07.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048754100	C GOMEZ	74181956	MURCIA	20.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403304247	J TOMAS	34784850	ALGEZARES	13.06.2001	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300049727486	R BOUKHRISS	X2244284J	BALSICAS	05.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050157487	ABELMONTE	27453876	BENIAJAN	15.06.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049888007	J MUÑOZ	34814714	BENIAJAN	23.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049786429	L AMADOR	34783483	CABEZO DE TORRES	08.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300050157104	C SABATER	34811550	CABEZO DE TORRES	17.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048831440	D PEREZ	34827339	CABEZO DE TORRES	18.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300049606142	ESTRUCTURAS GRASO SL	B73057119	CHURRA	15.06.2001	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300403284546	D RUIZ	27477048	CHURRA	21.06.2001	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300049886813	PLASTICOS PALMAR S L	B30365027	EL PALMAR	14.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300049932562	G SORIANO	48487018	EL PALMAR	22.06.2001	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300049844089	R AMADOR	22425356	ESPINARDO	28.04.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049360165	J CAMPOY	27460846	ESPINARDO	12.06.2001	10.000	60,10	RD 13/92	154.

300049823890	M MUÑOZ	34825960	ESPINARDO	31.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050159540	A COS	34830655	ESPINARDO	07.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049620930	M FRANCO	34832303	ESPINARDO	13.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049889152	P GARCIA	48502868	ESPINARDO	27.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049742682	H SIDDI	X1744035Z	ESPINARDO MURCIA	08.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049740351	J GOMEZ	52826019	LA ÑORA	20.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049601909	A CHAHLAOUY	X3171317P	LAALBATALIA	29.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049855889	G CEREZO	48499902	LAALBATALIA	11.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050162033	C SANCHEZ	48503689	LAALBATALIA	14.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050163773	M HERNANDEZ	48516652	LA RAYA	21.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
309049550820	F SERNA	22315353	LOS GARRES	13.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049836720	E MILLAD	X1432700F	LOS MTNEZ DEL PUER	03.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049889103	M LAFSAHI	X0556944E	PATÍÑO	23.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049623012	J SAGBAY	05455124	PUEBLO NUEVO	25.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049579333	CONFECAR SL	B30352066	PUENTE TOCINOS	16.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049571498	A YOMATI	X3070081H	ROLDAN	25.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049742177	J NOGUERA	22413025	SANGONERA VERDE	04.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049931764	J NICOLAS	22430744	SANTIAGO EL MAYOR	30.06.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049684955	J FERNANDEZ	47156081	SANTIAGO EL MAYOR	15.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049529536	O KADDOURI	X1322431T	SANTO ANGEL	02.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049887210	F SANCHEZ	27457178	STGO Y ZARAICHE	18.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049885780	S FERNANDEZ	27443188	TORREAGUERA	14.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049885778	S FERNANDEZ	27443188	TORREAGUERA	14.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049881311	P PERONA	34805994	TORREAGUERA	10.06.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049075008	J ABELLAN	34819055	TORREAGUERA	16.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403304909	J ANDREO	23235590	PUERTO LUMBRERAS	14.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300049578043	M ALCARAZ	02246840	SAN PEDRO PINATAR	24.06.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049632098	I LOPEZ	23017673	SAN PEDRO PINATAR	24.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300049762127	O MALDONADO	48493832	SAN PEDRO PINATAR	31.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049356915	F BARBA	52511764	SAN PEDRO PINATAR	27.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
300049886590	EXPLOAFASL	B30519912	TORRE PACHECO	20.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049954650	AMKHANTAR	X2577591G	TORRE PACHECO	01.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
300049530642	K EL AZZOUZI	X2637823E	TORRE PACHECO	06.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049576149	M ADLI	X1323687Z	BALSICAS TORRE PAC	13.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049528568	M ERRHALI	X1349724S	ROLDAN	31.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049578353	M DAMAI	X1302550Z	ROLDAN TORRE PACHE	12.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049577490	Y ZANA	X2827236F	ROLDAN TORRE PACHE	23.06.2001	100.000	601,01	2	RD 13/92	020.1
300049544045	A BENAMAR	X2225301M	SAN CAYETANO TORR	19.06.2001	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
300050110689	A LEIVA	X2977581R	TOTANA	14.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403304284	S RIOS	23238140	TOTANA	13.06.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049968064	D GARCIA	23244089	TOTANA	08.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049485788	M RUIZ	22132510	YECLA	12.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049880835	O CARNERO	10884242	GIJON	11.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
309049559469	M PRIETO	07827423	SALAMANCA	02.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049885080	GRUAS CANO SL	B43340355	REUS	14.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
300049525774	V HERNANDEZ	20293526	CHELLA	12.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403302780	C OLIVA	19089727	SAGUNTO	05.06.2001	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300049576952	B MOYA	04526721	VALENCIA	13.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403282392	F MERINO	22667883	VALENCIA	14.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049099104	M ZANNOUTI	X2083612L	VITORIA GASTEIZ	23.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
309403254677	A GALVEZ	22180056	ZARAGOZA	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

9004 Aprobado inicialmente el presupuesto municipal general.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de agosto de 2001, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 2001, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la Documentación correspondiente, por espacio de quince días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En el mismo acuerdo, se ha aprobado concertar una operación de crédito por importe máximo de cuarenta millones de pesetas, para financiar obras de inversiones del capítulo VI del presupuesto municipal del año 2001.

Beniel, 9 de agosto de 2001.—El Alcalde, Pedro Coll Tovar.

Cehegín

9074 Aprobados los padrones correspondientes al impuesto sobre actividades económicas, vados permanentes, parada de taxis y terrenos cultivables ejercicio 2001.

EDICTO

Aprobados por Acuerdos de las Comisiones de Gobierno de este Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 8 y 13 de agosto actual, los padrones correspondientes al impuesto sobre actividades económicas, vados permanentes, parada de taxis y terrenos cultivables ejercicio 2001, quedan expuestos al público para su examen y/o presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Al mismo tiempo se anuncia el periodo voluntario de cobranza que será del 15 de septiembre al 15 de noviembre del presente Ejercicio.

Cehegín 13 de agosto de 2001.— El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Lorca

9002 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para proveer por funcionarios de carrera dos plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la ampliación de la oferta de empleo público de 2000, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2000 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 14, de 16 de enero de 2001.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión por funcionarios de carrera, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, para movilidad entre los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 apartados 1 y 2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de 2 de julio de 2001, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, nivel de complemento de destino 17, e incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala:

- Administración Especial.
- Básica (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 19 Ley 4/1998, de 22 de julio).

Denominación: Agente de la Policía Local.

Las plazas convocadas tienen las características que constan en el Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento aprobados en el año 2001, en el que se definen la descripción general del puesto, determinándose el destino en función de la organización, pudiendo ser adscrito a uno de los puestos incluidos en los tres siguientes grupos, percibiendo el complemento específico acorde al destino y funciones específicas del puesto en la forma siguiente: A) Agente Motorista, Coche Patrulla, Atestados, Patrulla Rural y Conductor-Escolta. Complemento específico anual 1.141.908 ptas. B) Oficinas y Depósito Carcelario. Complemento específico anual 1.012.140 ptas. C) Restantes Servicios Policía Local y Segunda Actividad. Complemento específico anual 882.396 ptas.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**A) REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

- Pertenecer al Cuerpo de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, desempeñando como funcionario de carrera plaza de Agente de la Policía Local, con un mínimo de 4 años de antigüedad en dicha categoría.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- No haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad.

- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas y potencias, turismos y vehículos prioritarios.

Los aspirantes seleccionados serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de ser propuestos. El reconocimiento médico se efectuará de conformidad con el Anexo I.

No podrán concursar:

- a) Los funcionarios que se encuentren en segunda actividad.

- b) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

- c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

B) INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento y que figura como Anexo II de las presentes bases, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia, en cuyo dorso o en hoja adjunta se enumerarán los méritos por el orden establecido en estas bases, se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Los méritos alegados, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado en la forma que se determina en la Base Quinta apartado 2) de esta convocatoria o de manera fehaciente. A tales efectos, en los procesos de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante.

Junto a la instancia, se presentará el “curriculum vitae” del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de Valoración de la trayectoria profesional del aspirante.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde declarará aprobada provisionalmente, en el plazo de un mes, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que expresará los apellidos y nombres, D.N.I. y las causas de exclusión, se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

Asimismo, la composición del Tribunal y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones. La resolución sobre las reclamaciones podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

CUARTA.- TRIBUNAL.

El Tribunal de Valoración estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, o, en su defecto, un miembro del Cuerpo de igual o superior grupo de titulación.

- El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.

- Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por cien o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Lorca.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá designar, miembros de su grupo, titular y suplente, que podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz pero sin voto y cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

QUINTA.- CONCURSO DE MÉRITOS.

El concurso constará de dos clases de baremo: un baremo donde se valorarán méritos generales en primer lugar y un baremo de méritos específicos. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos exigidos en esta convocatoria.

1) BAREMO DE MÉRITOS.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de

presentar la instancia, mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) MÉRITOS GENERALES.

1. TRABAJO DESARROLLADO.

Se valorarán los servicios como funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, en la forma siguiente:

Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, a razón de 0.05 puntos/mes, hasta un total de 9.00 puntos.

La valoración de los servicios prestados se incrementará, por razón de permanencia continuada en el mismo puesto de trabajo reservado que se esté desempeñando, con arreglo a la siguiente escala:

- de más de tres y menos de cinco años: 0.50 puntos.
- de cinco o más años: 1 punto.

Se valorarán los servicios prestados en las diferentes categorías, de acuerdo con las normas sobre integración en las escalas y categorías establecidas en el artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio y disposición transitoria primera.

2. TITULACIONES ACADÉMICAS.

Se valorarán hasta un máximo de 4.50 puntos, en la forma siguiente:

- Título de Doctor	2.50 puntos.
- Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	2.00 “
- Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico	1.00 “

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Se valorarán los cursos impartidos u homologados por la Escuela de Policías Locales de la Región, por órganos oficiales de formación de funcionarios y por las Universidades, hasta un máximo de 7.50 puntos.

Igualmente se valorarán los cursos impartidos por los Ayuntamientos y por otros organismos promotores de planes de formación continua, así como por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hayan sido homologados por los organismos anteriores.

No serán objeto de valoración los cursos integrantes del proceso selectivo, o declarados equivalentes por la Escuela de Policías Locales.

La puntuación de cada curso no podrá ser inferior a 0.10 ni superior a 2.00 puntos, en función de la relación directa de las materias con las funciones policiales, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación, del siguiente modo:

A) Relación directa de la materia con las funciones policiales.- Este criterio valora la relación existente entre los objetivos y el contenido del curso y las funciones asignadas a la Policía Local en el art. 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las funciones de la escala y categoría a la que se concurra.

A. 1). Son específicos cuando el contenido del programa del curso se dirija expresamente a la formación y perfeccionamiento en relación con las funciones señaladas.

A. 2) Son relacionados cuando el programa de los cursos guarde alguna relación con las funciones.

A. 3) No son relacionados aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones.

La calificación de un curso como no relacionado excluye el cómputo de puntuación en aplicación de los demás criterios.

La valoración de un curso calificado como específico se incrementará con 0.10 puntos.

La valoración de un curso calificado como relacionado se incrementará con 0.05 puntos.

B) Número de horas lectivas.- Este criterio valora la duración del curso, estableciéndose distinta puntuación en función de las horas lectivas, del siguiente modo:

B.1) Los cursos de duración inferior a doce horas lectivas tendrán una puntuación de cero.

B.2) Los cursos de duración comprendida entre trece y veinte horas, tendrán una puntuación de 0.10.

B.3) Los cursos de duración comprendida entre veintiuna y treinta horas, tendrán una puntuación de 0.20.

B.4) Los cursos de duración comprendida entre treinta y uno y cuarenta horas, tendrán una puntuación de 0.30.

B.5) Los cursos de duración comprendida entre cuarenta y una y cincuenta horas, tendrán una puntuación de 0.40.

B.6) En los cursos de duración superior, por cada crédito de diez horas se sumarán 0.10 puntos hasta alcanzar el máximo de puntuación por curso.

C) Sistema de evaluación.-

Se valorará la realización y superación de las pruebas de aprovechamiento de los alumnos, de acuerdo con las previsiones que establezca la convocatoria de cada curso.

En caso de que en la convocatoria se determine la expedición de certificado de aprovechamiento, la puntuación del curso se incrementará con la puntuación de 0.15 puntos.

4. DISTINCIONES Y CONDECORACIONES.

Las distinciones y condecoraciones que hayan sido otorgadas al funcionario conforme al régimen establecido en el Reglamento del Cuerpo, así como las que haya concedido la Comunidad Autónoma, se valorarán hasta un máximo de 1.50 puntos.

B) MÉRITOS ESPECÍFICOS.

1.- ANTIGÜEDAD.

Se valorarán los servicios como funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 2.50 puntos, en la forma siguiente:

1.1. Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concurra, prestados en Ayuntamientos de 50.000 habitantes o más, a razón de 0.10 puntos/mes, hasta un total de 2 puntos.

1.2. Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concurra, prestados en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y menos de 50.000, a razón de 0.05 puntos/mes, hasta un total de 1 puntos.

1.3. Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concurra, prestados en Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes, a razón de 0.03 puntos/mes, hasta un total de 0.60 puntos.

2.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO.

La plaza de Agente, perteneciente al Grupo C, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 17.

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal igual o superior al de la plaza convocada, 1.20 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al de la plaza convocada, 1 punto.

3.- HISTORIAL PROFESIONAL. Se valorará el historial profesional hasta un máximo de 1.80 puntos, teniendo en cuenta entre otros aspectos que estime oportuno el Tribunal, la experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad y el desempeño de funciones de categoría superior.

4.- ENTREVISTA PERSONAL.

Finalizada la valoración de los méritos, el tribunal citará a los aspirantes para la realización de la entrevista personal, que versará sobre aspectos y conocimientos profesionales del entrevistado así como de la problemática de este municipio, teniendo una duración máxima de 20 minutos. Los aspirantes actuarán por orden alfabético del primer apellido.

Se calificará de 0 a 2 puntos.

2) FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS.

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

- El trabajo desarrollado, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General de la Corporación de origen.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su

expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo ha impartido o competente para su expedición.

- Las distinciones y condecoraciones mediante certificación de Secretaría General de la Corporación de origen u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General de la Corporación de origen.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General de la Corporación de origen.

- El historial profesional, mediante certificación expedida por Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a los informes elaborados por el Jefe de la dependencia correspondiente.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA.

El Tribunal calificará los méritos de conformidad con lo previsto en el baremo y ordenará a los candidatos, por el orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 5.60 puntos en los méritos generales y 3.75 puntos en los méritos específicos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la puntuación global otorgada por méritos específicos. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado en la convocatoria. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO PSICOLÓGICO Y MÉDICO.

Efectuada la valoración, se procederá a la comprobación respecto de los dos candidatos con mayor puntuación de las condiciones físicas y psíquicas exigidas.

Se realizará en primer lugar un reconocimiento facultativo donde se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del concursante, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto".

Asimismo, se realizará un reconocimiento médico conforme al cuadro de exclusiones médicas que figuran en el Anexo I, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto".

OCTAVA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes y efectuados los reconocimientos, el Tribunal se reunirá a los efectos de elevar propuesta a la Corporación de nombramiento de los dos candidatos con mayor puntuación, que hayan superado los reconocimientos facultativos, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria. No obstante, si algún candidato no superase los reconocimientos se efectuará la misma operación con el siguiente en puntuación incluido en la lista.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública el Acta conteniendo la resolución del Tribunal de Valoración.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si, por no reunir un concursante los requisitos exigidos en la convocatoria, se produjese la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya obtenido la puntuación mínima y supere los reconocimientos facultativos. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal de Valoración.

NOVENA.- RESOLUCIÓN.

Las resoluciones del Tribunal de Valoración vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN Y CESE EN EL PUESTO ANTERIOR.

El plazo para tomar posesión será de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del Concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia ésta que deberá comunicar a la Corporación convocante.

El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

UNDÉCIMA.- EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO.

La toma de posesión determinará la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de este Ayuntamiento.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Los funcionarios en activo tendrán derecho durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones tanto básicas como complementarias de carácter fijo y periodicidad mensual.

Las retribuciones se harán efectivas por el Ayuntamiento que diligencie el cese, incluido dicho día y a partir del siguiente se abonarán por este Ayuntamiento.

El personal que obtenga destino definitivo a través de este concurso deberá permanecer en este Ayuntamiento un mínimo de dos años.

DUODÉCIMA.- CURSO DE FORMACIÓN PRÁCTICA.

Los funcionarios nombrados realizarán un Curso de Formación práctica, que facilite su integración en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, que no excederá de un mes.

DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del mismo se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I: CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS**1.- Obesidad-delgadez.**

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3.- Exclusiones definitivas.**3.1.- Visión.**

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a 1/2 de la visión normal con ambos ojos simultáneamente.

3.1.2.- Desprendimiento de retina.**3.1.3.- Estrabismo.****3.1.4.- Hemianopsias.**

3.1.5.- Discromatopsias.

3.1.6.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 40 decibelios o de 4.000 hertzios a 50 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones.

3.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.4.- Sistema nervioso: Epilepsia, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Piel y faneras: Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Otros procesos patológicos: Enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Lorca, 6 de agosto de 2001.— El Alcalde, José Sánchez Fernández.

A N E X O II: MODELO DE INSTANCIA

INSTANCIA A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA, MEDIANTE MOVILIDAD ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE POLICIA DE OTROS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.	
TELEFONO	DOMICILIO: calle, número, cod.postal, localidad, provincia	FECHA NACIMIENTO	SEXO

DATOS PROFESIONALES:

CORPORACIÓN A LA QUE PERTENECE				
CATEGORIA	GRUPO	NIVEL C.D.	FECHA INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA	

REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

- Pertenecer al Cuerpo de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, desempeñando como funcionario de carrera plaza de Agente de la Policía Local, con un mínimo de 4 años de antigüedad en dicha categoría.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo, de presentación de instancias.
- No haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo I.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas y potencias, turismos y vehículos prioritarios
- **El abajo firmante solicita ser admitido al concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la base tercera de la convocatoria anteriormente citada, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.**

....., a de de 2001
Firma.

ILTMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA.

Los Alcázares

9003 Expediente número 3-A/01 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2001.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de agosto del año 2001, el expediente número 3-A/01, de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal para el ejercicio 2001, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 3 de agosto de 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

8999 Cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio 2000.

Formada, rendida e informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 27 de julio del presente año, la Cuenta General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2000, se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Molina de Segura, 30 de julio de 2001.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 148.438.176 pesetas (1.275.395 euros).

5. Clasificación exigida

E.1.d.

6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950, telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del cuarto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 18 de abril de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

9000 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número: 7/2001.

2. Objeto del contrato

Descripción: Proyecto de obras de abastecimiento de agua al Plan Parcial CR-4 de Murcia.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Murcia

9001 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para licitación de contrato de obras. Expediente número 9/2001.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número: 9/2001.

2. Objeto del contrato

Descripción: Proyecto de infraestructuras básicas de los Planes Parciales CR-5 y CR-6.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 162.046.250 pesetas (973.918 euros).

5. Clasificación exigida

Grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría c.

Grupo F, subgrupo 1, categoría c.

Grupo I, subgrupo 5, categoría d.

Grupo I, subgrupo 7, categoría b.

6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950, telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del cuarto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 14 de junio de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Totana

9072 Aprobación Inicial de Plan Parcial Industrial "El Salar 3ª Fase".

ANUNCIO

La Comisión de Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, en fecha 31 de Julio de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial Industrial "El Salar 3ª Fase", lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos en el artículo 140 de la Ley Regional 1/2001.

En la Ciudad de Totana a 8 de agosto de 2001.— El Alcalde-Presidente, Por delegación (Res: 853/99), Antonio Megal Cifuentes.

Totana

9073 Aprobación Inicial de Modif. Nº 2 del Plan Parcial Industrial "El Salar 2ª Fase".

ANUNCIO

La Comisión de Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, en fecha 31 de Julio de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Modificación Nº- 2 del Plan Parcial Industrial "El Salar 2ª Fase" (Conexión Viaria con 3ª Fase), redactado por el Arquitecto Municipal, D. David Bercedo Sampedro, lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos en el artículo 140 de la Ley Regional 1/2001.

En la Ciudad de Totana a 8 de agosto de 2001.— El Alcalde-Presidente, Por delegación (Res: 853/99), Antonio Megal Cifuentes.

Totana

9075 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 31 de julio de 2001, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos prevenidos en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Totana, 8 de agosto de 2001.— El Concejal de Urbanismo, Antonio Megal Cifuentes.

Totana

9076 Aprobación Inicial de Modificación del Plan Parcial Industrial "El Salar 2ª Fase".

ANUNCIO

La Comisión de Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, en fecha 31 de Julio de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Plan Parcial Industrial "El Salar 2ª Fase"- Zona 6: Centro de Servicios, redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Cánovas Molino, tramitado a instancias de la mercantil PROINVITOSA, lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos en el artículo 140 de la Ley Regional 1/2001.

En la Ciudad de Totana a 8 de agosto de 2001.— El Alcalde-Presidente, Por delegación (Res: 853/99), Antonio Megal Cifuentes.

Yecla

9077 Notificación de resolución.

Habiendo intentado notificación de la presente resolución (expediente RI 8/01) al propietario catastral del inmueble de referencia, don Ramón Romero Félix, con último domicilio conocido en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se da por notificado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

«Resolución de Alcaldía

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal don José E. Górriz Camarasa.

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 224 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, y del Real Decreto 1.346/76, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se declarará el estado ruinoso de las edificaciones que ofrezcan daño cuyo coste de reparación supere el 50% del valor actual.

Y en uso de las atribuciones que me son conferidas por la normativa vigente en materia de Régimen Local, vengo en decretar:

1.º Declarar en estado de ruina inminente, el inmueble sito en calle Tetuán, número 21.

2.º Ordenar a don Ramón Romero Félix que proceda a la demolición del inmueble de referencia en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente, con posterior retirada de escombros y vallado del solar resultante, advirtiéndole que, de no cumplirse lo ordenado en el plazo indicado, se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición por este Excmo. Ayuntamiento, a cargo del obligado.

3.º Requerirle para que realice el ingreso de 13.600 pesetas, en concepto de tasas por la tramitación de la presente ruina inminente, según lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales Municipales, aprobadas definitivamente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre de 1999".

Lo que pongo en su conocimiento, haciéndole saber que frente a esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 8 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Yecla, 30 de julio de 2001.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Azarbe del
Merancho, Santomera

9071 Convocatoria a junta general.

Por medio del presente se cita a todos los partícipes a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de esta Comunidad a las dieciocho horas del día 15 del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, o a las 5,30 de la tarde del sábado 22 de dicho mes en segunda, en el salón de actos del Círculo Cultural Agrícola (casino) de esta localidad, sito en calle Concha Castañedo, 6, al objeto de estudiar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria de actividades del Sindicato de Riegos durante el primer semestre de 2001.

3.º Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos para 2002.

4.º Obras de modernización del regadío: Informe sobre la situación de las gestiones y acuerdos en relación con la redacción del correspondiente proyecto técnico.

5.º Asuntos de trámite.

6.º Ruegos y preguntas.

Santomera, 20 de agosto de 2001.—El Presidente de la Comunidad, Juan Manrique Rubio.